**INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA,** encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que establece el día nacional de las cooperativas.

**BOLETÍN Nº 8.126-03**

**HONORABLE SENADO**
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:**

La Comisión Mixta constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la suma, originado en Moción de los Honorables Diputados señor Chahín, señoras Goic y Sepúlveda, y señores Ceroni, Kort, Montes, Sabag, Saffirio, Vallespín y Walker.

Cabe hacer presente que, con fecha 14 de agosto el Senado aprobó, en general y particular, el referido proyecto, con una modificación, lo que comunicó a la Cámara de Diputados en esa misma oportunidad. La Cámara de origen rechazó la enmienda, con fecha 30 de agosto de 2012, y se lo comunicó al Senado por oficio N° 10343, de 4 de septiembre de ese mismo año, informando que conformarían la Comisión Mixta del artículo 71 de la Constitución Política de la República, los Honorables Diputados señora Zalaquett y señores Accorsi, Arenas, Edwards y Sabag.

Previa citación, por orden del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó con fecha 10 de octubre de 2012 y, con el voto de la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores García, Pérez Varela y Tuma, y Honorables Diputados señora Zalaquett y señores Arenas y Edwards, eligió como Presidente al Honorable Senador señor Tuma, abocándose de inmediato a su cometido.

A la sesión en que la Comisión conoció esta materia asistió, además de sus integrantes, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira Montes, y el Honorable Diputado, señor Fuad Chahin Valenzuela.

Asimismo concurrieron las siguientes personas:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: El Jefe del Departamento Jurídico, señor Alejandro Arriagada, y los Asesores Legislativos, señores Julio Alonso y Gabriel Jiménez.

De la Secretaría General de la Presidencia: la Analista, señora Daniela Iglesias.

La Asesora del Honorable Diputado Edwards, señora Margarita Risopatrón.

- - - - -

A continuación se efectúa una relación de la diferencia suscitada entre ambas corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

En el primer trámite constitucional, la iniciativa de ley en informe constaba de un artículo único, que establecía como Día Nacional de las Cooperativas, el 14 de noviembre de cada año. En el segundo trámite constitucional, el Senado reemplazó como Día Nacional de las Cooperativas, el 14 de noviembre, por el primer sábado de julio de cada año.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la única modificación propuesta.

- - - - -

**Artículo único**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo único, del siguiente tenor:

“Artículo único.- Declárase el 14 de noviembre como Día Nacional de las Cooperativas.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, reemplazó la expresión “el 14 de noviembre”, por la siguiente: “el primer sábado del mes de julio de cada año”.

La Cámara de Diputados rechazó esta única enmienda, en tercer trámite constitucional.

- - - - -

El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Tuma, informó a la Comisión la discrepancia que surgió entre

ambas Cámaras con ocasión de la tramitación de este proyecto. Destacó que existe acuerdo en establecer un Día Nacional de las Cooperativas, pero la Cámara de Diputados propone como fecha el 14 de noviembre de cada año, y el Senado, por su parte, el primer sábado del mes de julio. Agregó que la moción que dio origen a este proyecto establece como Día Nacional de las Cooperativas el 14 de noviembre de cada año, y que varias cooperativas han hecho presente su interés en que sea esa fecha y no otra, la que se fije para la celebración de su día.

Continuó señalando que comprende el argumento del Ejecutivo para propiciar como fecha el primer sábado de julio de cada año, pero también le hace mucha fuerza el hecho que los cooperados y las asociaciones de cooperativas pidan instaurar como su día el 14 de noviembre.

El señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira, manifestó que el Ejecutivo apoya la idea de establecer como Día Nacional de las Cooperativas, el primer sábado de julio de cada año. Ese día ha sido declarado por la ONU como día internacional del cooperativismo, y actualmente se reconoce y celebra a las cooperativas en esa fecha, incluso como Ministro ha presidido esta conmemoración. Adicionalmente, se trata de un día de la semana cierto, un sábado, lo que resulta más práctico.

Además, como el primer sábado de julio se celebra a las cooperativas a nivel mundial, no parece razonable fijar una fecha distinta, ni celebrar dos días en el año un mismo acontecimiento, lo que en definitiva debilitaría a ambos. Nuestro día debe coincidir con la promoción, conmemoración y difusión que hacen todos los países por acuerdo de las Naciones Unidas.

Precisó que sólo algunos sectores de las cooperativas están en contra de establecer como día nacional el primer sábado de julio, no es una opinión generalizada.

La Honorable Diputada señora Zalaquett puso de relieve que lo verdaderamente importante es tener un día nacional para las cooperativas y efectuar en esa fecha un reconocimiento a tan importantes organizaciones. Manifestó que en un mundo globalizado e interconectado, parece plausible celebrar a las cooperativas el mismo día que lo hace el resto del mundo, por ser una fecha que estableció la ONU. Fijar como Día Nacional de las Cooperativas el primer sábado del mes de julio es, en su parecer, fortalecer y potenciar a las cooperativas.

El Honorable Diputado señor Sabag consideró que, desde un punto de vista práctico, resulta mejor que la conmemoración internacional y la nacional de las cooperativas estén en sintonía.

El Presidente de la Comisión Mixta expresó su intención de decidir este asunto en una sesión posterior, a fin de buscar un consenso. La Comisión no estuvo de acuerdo, y por tanto el Presidente manifestó que, habiendo dos alternativas en cuanto a la oportunidad para celebrar el Día Nacional de las Cooperativas: 14 de noviembre o primer sábado de julio, pondrá en votación cuál de las dos fechas propondrá la Comisión a efectos de zanjar la diferencia suscitada entre ambas Cámaras.

**- La Comisión Mixta por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores García, Pérez Varela y Tuma, y Honorables Diputados señora Zalaquett y señores Arenas, Edwards, Sabag y Tuma, resolvió proponer a ambas Cámaras, el primer sábado de julio de cada año, como Día Nacional de las Cooperativas.**

## PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En virtud del acuerdo consignado, como forma y modo de resolver la discrepancia surgida entre ambas Cámaras a raíz de la discusión de esta iniciativa, vuestra Comisión Mixta os recomienda aprobar la siguientes proposición:

- Aprobar como artículo único del proyecto, el siguiente:

"Artículo único.- Declárase el primer sábado del mes de julio de cada año como Día Nacional de las Cooperativas.".

- - - - -

Se inserta a continuación, a modo ilustrativo, el texto del proyecto de ley como quedaría, de aprobarse la proposición de la Comisión Mixta:

## PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Declárase el primer sábado del mes de julio de cada año como Día Nacional de las Cooperativas.".

- - - - -

Acordado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012 con la asistencia de los Honorables Senadores señores Tuma (Presidente), García y Pérez Varela, y Honorables Diputados señores Arenas, Edwards, Sabag, Tuma y Zalaquett.

Valparaíso, a 12 de octubre de 2012.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión Mixta